

**IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN**

<b>NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN</b>	Fiscalizar el uso exclusivo de los recursos destinados al pago de SIL de origen común, correspondientes para el año 2022, incluyendo conciliación bancaria, para verificar el correcto uso de la cuenta corriente exclusiva para el pago de subsidios.		
<b>TIPO DE ENTIDAD</b>	Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF)		
<b>FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>AÑO 2023</b>	<b>MES DE TÉRMINO</b>	DICIEMBRE

**DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	El alcance de esta fiscalización se concentra en la revisión y evaluación del uso exclusivo de los recursos designados para el pago de Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL) de origen común durante el año 2022, específicamente en lo que respecta a la conciliación bancaria y la correcta administración de la cuenta corriente exclusiva para este fin.
<b>METODOLOGÍA</b>	La metodología consiste en revisar y evaluar el uso exclusivo de los recursos designados para el pago de Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL) de origen común durante el año 2022, con un enfoque en la conciliación bancaria y la correcta administración de la cuenta corriente exclusiva para este fin. Se plantea la hipótesis de que esta fiscalización permitirá identificar posibles desviaciones o irregularidades en la administración de fondos, garantizando la transparencia y adecuada gestión de estos recursos. El objetivo principal es asegurar que los recursos destinados al pago de SIL de origen común en 2022 se utilicen exclusivamente para este propósito y que la conciliación bancaria se realice de manera precisa y adecuada. Esto se llevará a cabo mediante la verificación de la correcta utilización de los recursos, la realización de una conciliación bancaria minuciosa y la identificación de cualquier desviación, discrepancia o irregularidad para proporcionar recomendaciones específicas de mejora.

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

NOMBRE DE LA ENTIDAD ▾	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	Accion de la Entidad
C.C.A.F. LOS HÉROES	Como resultado de la revisión de las conciliaciones bancarias, además, de la información proporcionada por esa Caja, ha sido posible establecer las siguientes observaciones: a) Cargos por comisión bancaria en la Conciliación Bancaria. b) Cheques protestados caducados. c) Transferencias Abonos / Cargos por Ley SANNA. d) Tarjetas Prepago Los Héroes y Banco Internacional del Desarrollo (BID). e) Traspasos desde la cuenta corriente N° 28717-2 a la cuenta corriente N°430056 C.C.A.F. los Héroes aportes. f) Traspasos desde la cuenta corriente N° 28717-2 a la cuenta corriente N°229962 C.C.A.F. los Héroes. g) Recepción de Abonos desde otras cuentas a la cuenta N°41370-4 del BancoEstado. h) Corrección cheques mal digitados. i) Libro Mayor sin la Glosa respectiva.	Entidad regulariza (resuelve)
C.C.A.F. LA ARAUCANA	Como resultado de la revisión de las conciliaciones bancarias, además, de la información proporcionada por esa Caja, ha sido posible establecer las siguientes observaciones: a) El Libro Mayor remitido por la Caja, de las cuentas contables detalladas, no presentanel saldo inicial y el saldo final, sólo incluye un detalle de los movimientos del mes, por lo que no fue posible verificar los saldos de arrastre, en las conciliaciones bancariasrespectivas. b) De la Cta. Cte. N°106933378 del BCI, se detectó error en la conciliación bancaria, fecha y saldo. c) Montos en "Depósitos o abonos del banco no contabilizados" y "Cargos contabilizados y no registrados por el banco", con partidas de los años 2020, 2021 y 2022. d) Cargos y abonos descritos como "Cargo por LBTR" y "Abono por LBTR", por aclarar. e) Cargos por elevados montos (superiores a \$50.000.000), como "Cheque cobrado por caja	Entidad regulariza (resuelve)
C.C.A.F. DE LOS ANDES	Como resultado de la revisión de las conciliaciones bancarias, además, de la información proporcionada por esa Caja, ha sido posible establecer las siguientes observaciones: -Cargos por comisión bancaria en la Conciliación Bancaria. -Ítem Giros Cobrados del Mes en las Conciliaciones Bancarias sin detalle. -Registro del ítem Otros/Déficit de las Conciliaciones Bancarias. -Pago de servicios registrados en las cartolas bancarias. -Movimientos de la Cuenta Corriente N° 000-0-028716-4 del Banco Estado. -Cheques protestados caducados. -Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Chile (LBTR). -Otros Cargos y Abonos en las Conciliaciones Bancarias.	Entidad regulariza (resuelve)
C.C.A.F. 18 DE SEPTIEMBRE	Esta Superintendencia concluye que la C.C.A.F 18 de Septiembre, da cumplimiento a lo instruido en las Circulares N°s. 2.358 y 3.470, de las fuentes, por lo cual, y considerando que producto de la revisión efectuada no existen observaciones	No aplica